

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00098-00

No se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del Ordenamiento Procesal, toda vez que se indicó que el demandado contaba con el término de cinco (5) días para acercarse y/o comunicarse con el Despacho, no obstante, del acápite de notificaciones se observa que la dirección de notificación de la parte pasiva es en la ciudad de Medellín por lo que, dicho término estaría mal indicado.

Aunado a lo anterior, se le pone de presente al profesional del derecho, que los Juzgados se encuentran atendiendo al público de manera personal, desde el 1 de septiembre de 2021, por lo que, lo referido en el citatorio en cuanto a la forma de atención únicamente de manera virtual, no se ajusta a la realidad de la actualidad jurídica.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **23 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario